



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expediente nº: 2016/2024

**Procedimiento:** Contrato de Servicio de “**Limpieza Interior y Exterior de Vehículos de Varias Áreas del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**”, por Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Memoria Justificativa, elaborada por el Subinspector de la Policía Local, D. Pedro Blázquez García y por el Concejal de Seguridad Ciudadana, D. Jorge Martín Trancón, de fecha 5 de Junio de 2024, a fin de proceder a la contratación del servicio “**LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE VEHÍCULOS DE VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**”. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE VEHÍCULOS DE VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA</b>			
Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 50112300-6	Acepta renovación: Si	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 2.050,00 €	Impuestos: 430,50 €	Total: 2.480,50 €	
Valor estimado del contrato: 4.100,00 €			
Fecha de inicio ejecución: Desde la formalización del contrato	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 1 año	Duración máxima: 2 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Memoria justificativa del expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local, al estar delegada en la misma las competencias para la contratación de Obras, servicios y Suministros competencia de la Alcaldía, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Iniciar el expediente 2016/2024, para la contratación descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

**SEGUNDO.** - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Contratar el servicio de limpieza de la flota automovilística, incluyendo todos los recursos humanos y materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña la siguiente Memoria, para lo que se estima preciso contratar los servicios de una empresa la cual se encargue de todo ello.

**TERCERO.** - Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**CUARTO.** - Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, que junto con el de prescripciones técnicas, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** - Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**SEXTO.** - De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Navalmoral de la Mata, en la fecha de su firma electrónica

El Alcalde

Ante mí,

La Oficial Mayor y Secretaria en funciones

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa.

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

